



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4716.-

QUILLÓN.- 10 DIC 2018

**VISTOS:**

1. Informe social N° 735/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de Don Rubén Antonio Contreras Pino, Run N° [REDACTED]
2. Nota de pedido N° 280/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
3. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Público, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
4. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala "*cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*". Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25/10/2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/2018, que delega atribuciones a los Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08/05/2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
11. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 4.716.-

**CONSIDERANDO:**

1. En atención a la emergencia acaecida el día 06 del mes de diciembre del año 2018, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional del Sr. Rubén Antonio Contreras Pino, Run N° [REDACTED] en calidad de propietario resultó totalmente consumida producto de un incendio.
2. Debido a la necesidad de prestar ayuda en vivienda de emergencia, alimentos, enseres y ropa de primera necesidad y al no contar con los recursos económicos y principalmente por razones humanitarias, se requiere la adquisición de lo antes señalado para el Rubén Antonio Contreras Pino y su grupo familiar, siendo esta la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón puede solucionar las necesidades de la persona en referencia.
3. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de la persona en referencia y su grupo familiar, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a la ayuda social, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a Rubén Antonio Contreras Pino.


**DECRETO:**


1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la compra de enseres y vestuario a la MULTITIENDA MAKAL, RUT N° [REDACTED], por un monto de \$389.160, a adquisición de vivienda de emergencia a ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$2.039.000 y alimentos a CENTROPAN LTDA. RUT N° 76.214.886-2, por un monto de \$33.190, todos los productos son con IVA Incluido.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Público, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2018.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VLADIMIR PENA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/YTG /ytg

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- D.A.F.
- SECMU